

Rectificación al Reglamento (CE) nº 1053/97 de la Comisión, de 10 de junio de 1997, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 154 de 12 de junio de 1997)

En la página 8, en el artículo 2:

en lugar de: «El presente Reglamento entrará en vigor el 12 de junio de 1997»,

léase: «El presente Reglamento entrará en vigor el 13 de junio de 1997».

Rectificación a la Decisión 97/333/CE de la Comisión, de 23 de abril de 1997, relativa a la liquidación de cuentas de los Estados miembros, respecto de los gastos financiados por la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria (FEOGA), y correspondientes al ejercicio financiero de 1993

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 139 de 30 de mayo de 1997)

En la página 37, en el punto 1, letra f):

en lugar de: «378 547 021,71»,

léase: «— 378 547 021,71».